



Boletín mensual

Dinámicas de Movilidad Humana Forzada en Colombia

Mayo 2026

Defensoría Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana - **DDPMH**



Entre el 1|enero
y el 31|mayo de 2026
fueron afectadas

12.071
personas

por desplazamiento
forzado masivo

y se afectó la
movilidad de

61.104
personas



por
confinamiento

Fuente: Formatos de reporte e información de las(os) profesionales en terreno de la Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana. Este boletín contiene hechos relacionados con la movilidad humana forzada masiva, recibidos en el periodo reportado. Se debe tener en cuenta que las cifras son dinámicas, debido a que periódicamente se hace revisión de los hechos y datos que se reportan desde las defensorías regionales. La información de este boletín es un reflejo de la crisis humanitaria en el país; sin embargo, se debe tener en cuenta que la valoración y el registro único de víctimas es competencia únicamente de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Dinámicas de Movilidad Humana Forzada en Colombia

Dinámicas de desplazamiento forzado, confinamiento y riesgo de desplazamiento y/o confinamiento.

CAPÍTULO 1

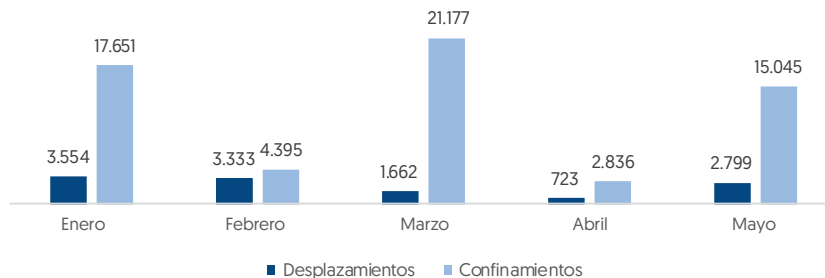
1

Dinámicas de desplazamiento forzado, confinamiento y riesgo de desplazamiento y/o confinamiento - mayo 2026

En mayo se registraron **15 eventos** de desplazamiento forzado masivo que afectaron a **2.799 personas**, y **3 eventos** de confinamiento que restringieron la movilidad de **15.045 personas**.

Con lo anterior, entre el 1 de enero y el 31 de mayo del 2026, se documentaron **63 eventos** de desplazamiento forzado masivo con **12.071 personas** afectadas. En el mismo periodo se reportaron **36 eventos** de confinamiento que limitaron la movilidad de **61.104 personas**.

Dinámicas de desplazamiento y confinamiento -enero a mayo del 2026



7.899
mujeres en movilidad humana forzada fueron atendidas



4.250
mujeres capacitadas en normativa aplicable



4.556
personas pertenecientes a comunidades étnicas, atendidas por razones de movilidad humana.

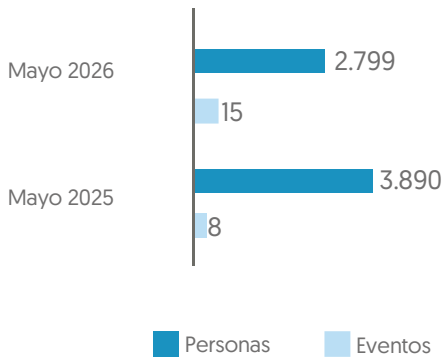
Fuente: Formatos de reporte e información de las(os) profesionales en terreno de la Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana. Este boletín contiene hechos relacionados con la movilidad humana forzada masiva, recibidos en el periodo reportado. Se debe tener en cuenta que las cifras son dinámicas, debido a que periódicamente se hace revisión de los hechos y datos que se reportan desde las defensorías regionales. La información de este boletín es un reflejo de la crisis humanitaria en el país; sin embargo, se debe tener en cuenta que la valoración y el registro único de víctimas es competencia únicamente de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Dinámicas de Movilidad Humana Forzada en Colombia

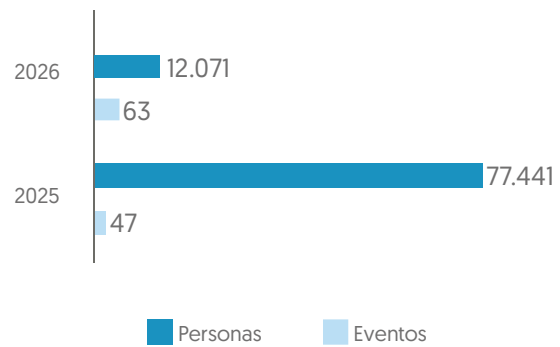
Dinámicas de desplazamiento forzado, confinamiento y riesgo de desplazamiento y/o confinamiento.



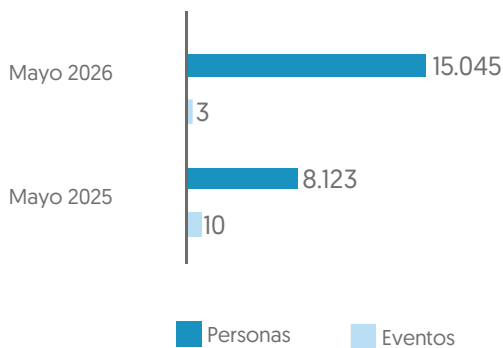
Desplazamiento forzado mayo 2026 vs. mayo 2025



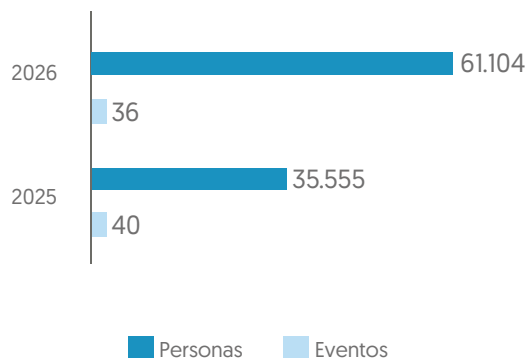
Desplazamiento forzado enero-mayo 2026 vs. enero-mayo 2025



Confinamiento mayo 2026 vs. mayo 2025



Confinamiento enero-mayo 2026 vs. enero-mayo 2025

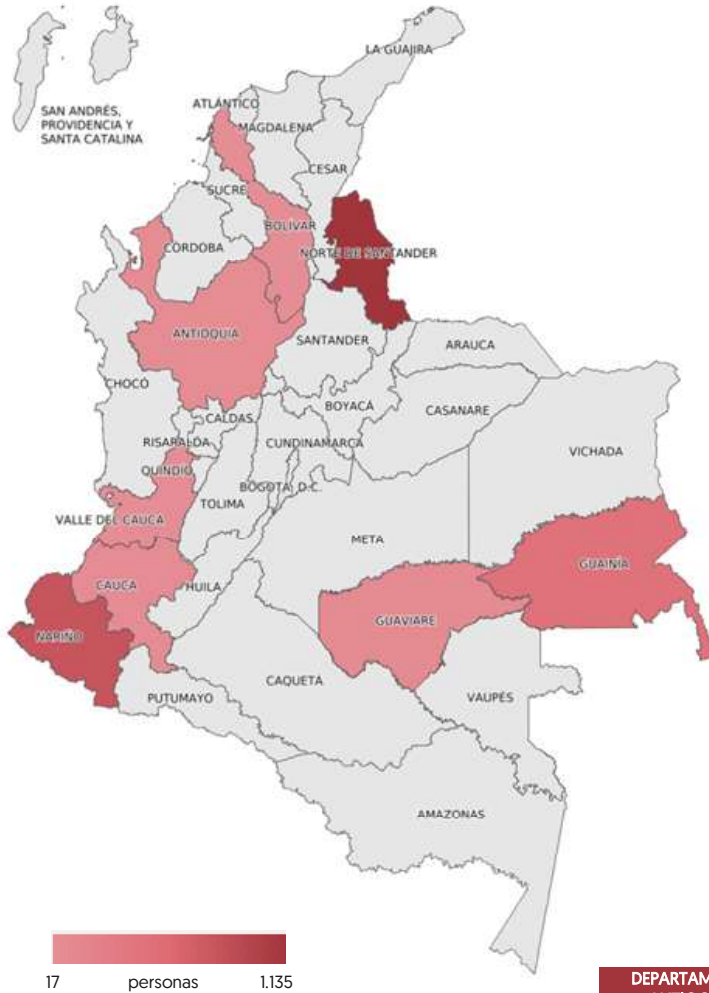


Fuente: Formatos de reporte e información de las(os) profesionales en terreno de la Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana. Este boletín contiene hechos relacionados con la movilidad humana forzada masiva, recibidos en el periodo reportado. Se debe tener en cuenta que las cifras son dinámicas, debido a que periódicamente se hace revisión de los hechos y datos que se reportan desde las defensorías regionales. La información de este boletín es un reflejo de la crisis humanitaria en el país; sin embargo, se debe tener en cuenta que la valoración y el registro único de víctimas es competencia únicamente de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Dinámicas de Movilidad Humana Forzada en Colombia

Dinámicas de desplazamiento forzado, confinamiento y riesgo de desplazamiento y/o confinamiento.

1.1. Mapa de desplazamiento forzado para mayo de 2026



17 personas 1.135

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FAMILIAS	PERSONAS
ANTIOQUIA	ANORÍ	22	45
BOLÍVAR	RÍO VIEJO	8	17
CAUCA	ARGELIA	22	55
GUAINÍA	BARRANCOMINAS	80	450
GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	7	36
GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	3	43
NARIÑO	LINARES	164	370
NARIÑO	ROBERTO PAYÁN	196	329
NARIÑO	SAMANIEGO	33	86
NORTE DE SANTANDER	EL TARRA	293	784
NORTE DE SANTANDER	TIBÚ	11	35
NORTE DE SANTANDER	TIBÚ	51	152
NORTE DE SANTANDER	TIBÚ	53	164
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	52	200
VALLE DEL CAUCA	BUGALAGRANDE	10	33
TOTAL		1.005	2.799

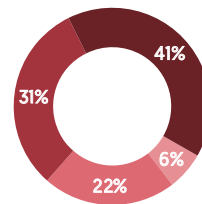
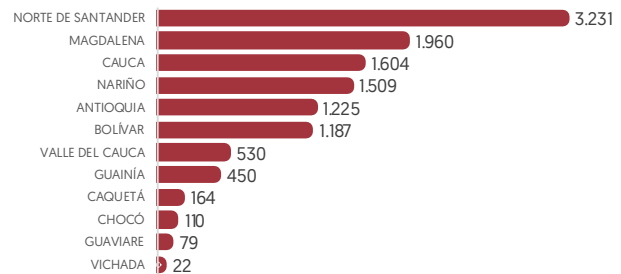
Fuente: Formatos de reporte e información de las(os) profesionales en terreno de la Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana. Este boletín contiene hechos relacionados con la movilidad humana forzada masiva, recibidos en el periodo reportado. Se debe tener en cuenta que las cifras son dinámicas, debido a que periódicamente se hace revisión de los hechos y datos que se reportan desde las defensorías regionales. La información de este boletín es un reflejo de la crisis humanitaria en el país; sin embargo, se debe tener en cuenta que la valoración y el registro único de víctimas es competencia únicamente de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Dinámicas de Movilidad Humana Forzada en Colombia

Dinámicas de desplazamiento forzado, confinamiento y riesgo de desplazamiento y/o confinamiento.

1.2. Dinámicas de desplazamiento forzado para los meses de enero a mayo 2026

Entre enero y mayo del 2026, el departamento de **Norte de Santander**, en los municipios de El Tarra, Ocaña y Tibú, fue el más afectado por el desplazamiento forzado masivo con más de **3.230 personas** perjudicadas. Le siguieron **Magdalena** [Aracataca, Ciénaga, Fundación y Pivijay] y **Cauca** [Argelia, Buenos Aires, López, Patía y Suárez] con más de **1.950 y 1.600 personas**, respectivamente. En menor medida, los departamentos de Chocó [Sipí], Guaviare [San José del Guaviare] y Vichada [La Primavera] también se vieron afectados por este fenómeno.



■ ACSN ■ AGC/EGC ■ ELN ■ DISIDENCIAS EXTINTAS FARC/EP



Las conductas y afectaciones a los derechos humanos más recurrentes de los actores armados y causantes de los desplazamientos masivos en el país son las amenazas, los actos terroristas, los homicidios, la pérdida de bienes y el uso de minas antipersonal, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados.

En general, el desplazamiento forzado masivo, en estos cinco meses del 2026, podría decirse que es común a todos los grupos que hacen presencia en los territorios afectados; no obstante, se puede apreciar que son las **disidencias** y el **ELN** los que tienen un impacto mayor sobre la ocurrencia de hechos que ocasionan el desplazamiento forzado de comunidades enteras.

Adicionalmente, los desplazamientos forzados masivos ocurridos en estos cinco meses del año afectaron a 13 comunidades afrodescendientes y 14 comunidades indígenas. Esto significa que el 21 % de los eventos de desplazamiento forzado masivo afectan a comunidades afro y otro 22 % afectan a comunidades indígenas.

Fuente: Formatos de reporte e información de las(os) profesionales en terreno de la Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana. Este boletín contiene hechos relacionados con la movilidad humana forzada masiva, recibidos en el periodo reportado. Se debe tener en cuenta que las cifras son dinámicas, debido a que periódicamente se hace revisión de los hechos y datos que se reportan desde las defensorías regionales. La información de este boletín es un reflejo de la crisis humanitaria en el país; sin embargo, se debe tener en cuenta que la valoración y el registro único de víctimas es competencia únicamente de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Dinámicas de Movilidad Humana Forzada en Colombia

Dinámicas de desplazamiento forzado, confinamiento y riesgo de desplazamiento y/o confinamiento.



1.3. Mapa de confinamiento para mayo de 2026



DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FAMILIAS	PERSONAS
CAQUETÁ	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	1.950	5.500
PUTUMAYO	PUERTO GUZMÁN	2.100	6.300
PUTUMAYO	PUERTO LEGUÍZAMO	1.082	3.245
TOTAL		5.132	15.045

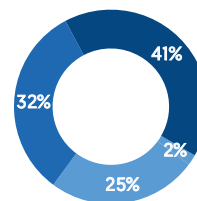
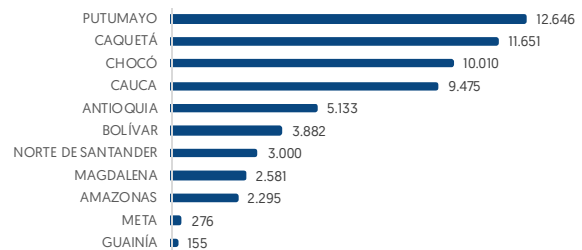
Fuente: Formatos de reporte e información de las(os) profesionales en terreno de la Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana. Este boletín contiene hechos relacionados con la movilidad humana forzada masiva, recibidos en el periodo reportado. Se debe tener en cuenta que las cifras son dinámicas, debido a que periódicamente se hace revisión de los hechos y datos que se reportan desde las defensorías regionales. La información de este boletín es un reflejo de la crisis humanitaria en el país; sin embargo, se debe tener en cuenta que la valoración y el registro único de víctimas es competencia únicamente de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Dinámicas de Movilidad Humana Forzada en Colombia

Dinámicas de desplazamiento forzado, confinamiento y riesgo de desplazamiento y/o confinamiento.

1.4. Dinámicas de confinamiento para enero-mayo del 2026

Durante los cinco primeros meses del año, el departamento de **Putumayo**, en los municipios de Puerto Guzmán y Puerto Leguizamó, con más de **12.600 personas** afectadas, fue el más golpeado por el confinamiento. Le siguieron **Caquetá (11.651 personas)**, en los municipios de Cartagena del Chairá, San José del Fragua y Solano; **Chocó (10.010 personas)**, en los municipios de Alto Baudó, Atrato, Bajo Baudó, El Carmen de Atrato, El Litoral del San Juan, Nuquí y Tadó; **Cauca (9.475 personas)**, en los municipios de Guapi, Patía, Santander de Quilichao, Sucre y Timbiquí; **Antioquia (5.133 personas)**, en Briceño, El Bagre, Frontino, Remedios y Segovia; **Bolívar (3.882 personas)**, en Norosí y Santa Rosa del Sur, **Norte de Santander (3.000 personas)**; en el municipio de La Esperanza; **Magdalena (2.581 personas)**, en Aracataca; **Amazonas (2.295 personas)**, en Puerto Santander; **Meta (276 personas)**, en Lejanías, y **Guainía (155 personas)**, en Inírida.



■ ACSN ■ ELN ■ AGC/EGC ■ DISIDENCIAS EXTINTAS FARC/EP



Las autodenominadas **AGC o EGC**, el **ELN**, las **disidencias** y las autodenominadas **ACSN** son los grupos con presencia en los territorios en donde ocurrieron estos eventos de confinamiento. Sus principales conductas identificadas como posibles causas de estas situaciones son las amenazas, la incursión en poblaciones, el reclutamiento ilegal de niñas, niños y adolescentes, los eventos con minas antipersonal, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados, los homicidios y los actos terroristas explosivos.

Algunos de los confinamientos ocurrieron en territorios de 25 comunidades étnicas, de las cuales **6 son afrodescendientes** y **19 son indígenas**. Esto representa que el 53 % de los eventos de confinamiento afectan a comunidades indígenas y 17 % a comunidades afro.

Fuente: Formatos de reporte e información de las(os) profesionales en terreno de la Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana. Este boletín contiene hechos relacionados con la movilidad humana forzada masiva, recibidos en el periodo reportado. Se debe tener en cuenta que las cifras son dinámicas, debido a que periódicamente se hace revisión de los hechos y datos que se reportan desde las defensorías regionales. La información de este boletín es un reflejo de la crisis humanitaria en el país; sin embargo, se debe tener en cuenta que la valoración y el registro único de víctimas es competencia únicamente de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Dinámicas de Movilidad Humana Forzada en Colombia

Dinámicas de desplazamiento forzado, confinamiento y riesgo de desplazamiento y/o confinamiento.

1.5. Recomendaciones



En atención a los eventos de desplazamiento masivo registrados en mayo en los departamentos de Antioquia, Bolívar, Cauca, Guainía, Guaviare, Nariño, Norte de Santander y Valle del Cauca, y los eventos de confinamiento reportados en Putumayo y Caquetá, considerando las graves afectaciones humanitarias generadas sobre la población civil, la Defensoría del Pueblo formula las siguientes recomendaciones a las autoridades nacionales, departamentales y municipales competentes:

- Fortalecer los mecanismos de coordinación y articulación institucional entre las entidades nacionales, departamentales y municipales frente a eventos de desplazamiento masivo y confinamiento, garantizando una respuesta oportuna, integral y con enfoque de derechos humanos.
- Convocar de manera extraordinaria los Comités Territoriales de Justicia Transicional, con participación efectiva de las entidades que integran el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas [Snariv], a fin de coordinar acciones urgentes de atención, protección y estabilización para las comunidades afectadas.
- Garantizar la entrega inmediata, suficiente, adecuada y continua de ayuda humanitaria inmediata a la población afectada por desplazamientos y confinamientos, asegurando el acceso a alimentación, alojamiento temporal cuando corresponda, agua potable, saneamiento básico, atención en salud física y mental, así como acompañamiento psicosocial.
- Implementar acciones enfocadas a la prevención y protección en los territorios afectados, con participación de entidades del orden nacional y territorial, orientadas a garantizar el acceso efectivo a derechos fundamentales, con especial atención a niñas, niños y adolescentes, mujeres, personas mayores, personas con discapacidad, comunidades étnicas y demás grupos en situación de especial vulnerabilidad.
- Coordinar acciones interinstitucionales para la toma de declaraciones, identificación de afectaciones y actualización de censos de hogares afectados por desplazamiento y confinamiento, facilitando el acceso oportuno al Registro Único de Víctimas y a las medidas de asistencia, atención y reparación previstas en la normativa vigente.
- Reforzar la capacidad institucional de los entes territoriales mediante el apoyo técnico, financiero y operativo de las entidades nacionales, con el propósito de superar limitaciones de respuesta local y garantizar una atención integral en contextos de emergencia humanitaria.

Fuente: Formatos de reporte e información de las(os) profesionales en terreno de la Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana. Este boletín contiene hechos relacionados con la movilidad humana forzada masiva, recibidos en el periodo reportado. Se debe tener en cuenta que las cifras son dinámicas, debido a que periódicamente se hace revisión de los hechos y datos que se reportan desde las defensorías regionales. La información de este boletín es un reflejo de la crisis humanitaria en el país; sin embargo, se debe tener en cuenta que la valoración y el registro único de víctimas es competencia únicamente de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Dinámicas de Movilidad Humana Forzada en Colombia

Dinámicas de desplazamiento forzado, confinamiento y riesgo de desplazamiento y/o confinamiento.



- Incorporar de manera transversal los enfoques diferencial, étnico, territorial, de género, curso de vida y discapacidad en todas las acciones de prevención, protección y atención, reconociendo las afectaciones particulares que enfrentan comunidades indígenas, afrodescendientes, campesinas y demás poblaciones en condición de vulnerabilidad.
- Fortalecer las acciones de prevención y protección en los territorios con recurrencia de desplazamientos masivos y confinamientos mediante la implementación de medidas tempranas de mitigación del riesgo, el seguimiento a las Alertas Tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo y la adopción de planes de contingencia actualizados.
- Garantizar condiciones de seguridad y protección para las comunidades afectadas, promoviendo acciones coordinadas que permitan prevenir nuevas victimizaciones, desplazamientos sucesivos, confinamientos prolongados y riesgos contra la vida, integridad y libertad de la población civil.
- Adoptar medidas específicas para la atención de las comunidades confinadas, garantizando corredores humanitarios seguros cuando las condiciones lo permitan, el abastecimiento oportuno de alimentos, medicamentos e insumos básicos, así como el acceso a servicios esenciales y mecanismos de protección.
- Adelantar procesos permanentes de seguimiento y monitoreo a la situación humanitaria en los territorios afectados, con el fin de identificar necesidades emergentes, evaluar la efectividad de la respuesta institucional y adoptar medidas correctivas cuando sea necesario.
- Diseñar e implementar estrategias para la estabilización socioeconómica de las familias desplazadas y afectadas por confinamiento, favoreciendo el acceso a programas de generación de ingresos, educación, vivienda, seguridad alimentaria y fortalecimiento comunitario.

La Defensoría del Pueblo reitera la necesidad de que las autoridades competentes adopten medidas urgentes, coordinadas y sostenibles para garantizar la protección integral de la población afectada por los desplazamientos masivos y confinamientos registrados durante mayo, así como la salvaguarda efectiva de sus derechos fundamentales.

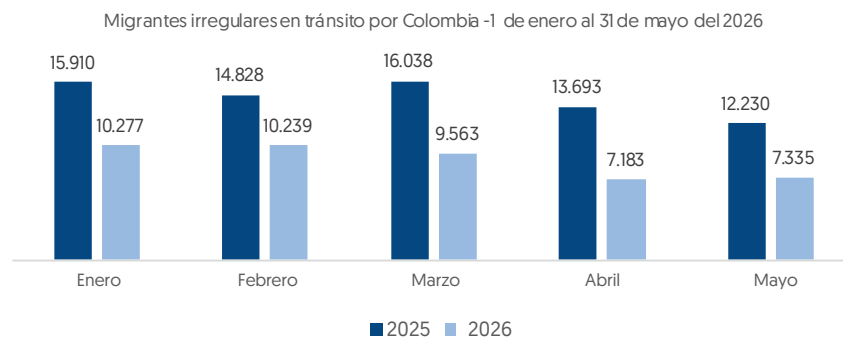
Fuente: Formatos de reporte e información de las(os) profesionales en terreno de la Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana. Este boletín contiene hechos relacionados con la movilidad humana forzada masiva, recibidos en el periodo reportado. Se debe tener en cuenta que las cifras son dinámicas, debido a que periódicamente se hace revisión de los hechos y datos que se reportan desde las defensorías regionales. La información de este boletín es un reflejo de la crisis humanitaria en el país; sin embargo, se debe tener en cuenta que la valoración y el registro único de víctimas es competencia únicamente de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

1

Movimientos migratorios mixtos en Colombia - mayo 2026

De acuerdo con las cifras oficiales de Migración Colombia, entre el 1 de enero y el 31 de mayo del 2026, se registraron **44.597 migrantes** en tránsito irregular por el país, lo que representa una reducción del 38,7 % respecto al mismo periodo del 2025, cuando se registraron 72.699 personas migrantes.

Los migrantes forzados en tránsito por el país provienen en su mayoría de países como Venezuela [44.061: 98,8 %], Ecuador [113: 0,3 %], República Dominicana [105: 0,2 %], Perú [53: 0,1%], entre otros.



Fuente: Migración Colombia. Elaboración propia: Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana.

 **19.012** hombres
(42,6%)

 **16.004** mujeres
(35,9%)

 **9.581** niños, niñas y adolescentes
(21,5%)

Fuente: Formatos de reporte e información de las(os) profesionales en terreno de la Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana. Este boletín contiene hechos relacionados con la movilidad humana forzada masiva, recibidos en el periodo reportado. Se debe tener en cuenta que las cifras son dinámicas, debido a que periódicamente se hace revisión de los hechos y datos que se reportan desde las defensorías regionales. La información de este boletín es un reflejo de la crisis humanitaria en el país; sin embargo, se debe tener en cuenta que la valoración y el registro único de víctimas es competencia únicamente de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

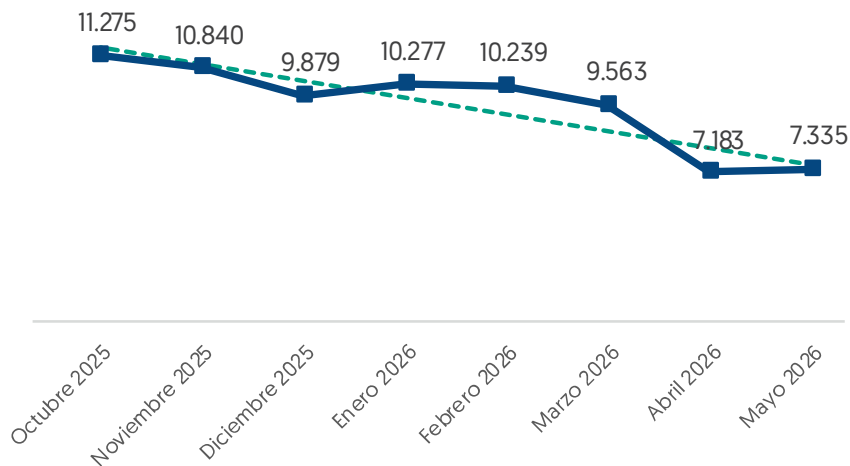
Dinámicas de Movilidad Humana Forzada en Colombia

Dinámicas sobre migración, refugio y asilo.

Los principales pasos fronterizos por donde se registró el ingreso de población migrante son Ecuador (49 %), Venezuela (41,6 %) y Panamá (8,9 %).

Los datos de los últimos meses presentan una tendencia decreciente de este flujo migratorio a causa de que se mantienen las restricciones migratorias en países del norte del continente.

Migrantes irregulares en tránsito por Colombia



Fuente: Migración Colombia. Elaboración propia: Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana.

Fuente: Formatos de reporte e información de las(os) profesionales en terreno de la Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana. Este boletín contiene hechos relacionados con la movilidad humana forzada masiva, recibidos en el periodo reportado. Se debe tener en cuenta que las cifras son dinámicas, debido a que periódicamente se hace revisión de los hechos y datos que se reportan desde las defensorías regionales. La información de este boletín es un reflejo de la crisis humanitaria en el país; sin embargo, se debe tener en cuenta que la valoración y el registro único de víctimas es competencia únicamente de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

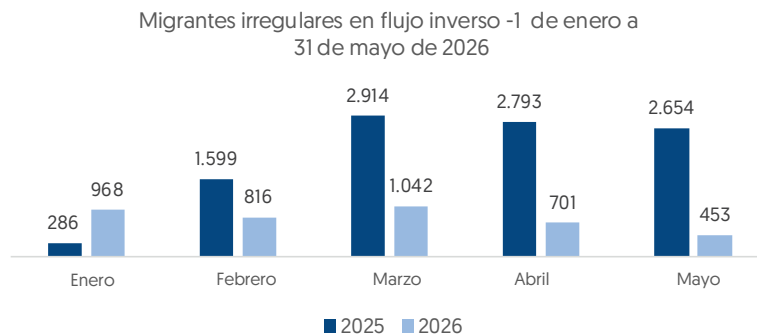
Dinámicas de Movilidad Humana Forzada en Colombia

Dinámicas sobre migración, refugio y asilo.

1.1. Dinámica fronteriza entre Colombia y Panamá (flujo migratorio inverso)

De acuerdo con los registros de la autoridad migratoria, entre el 1 de enero y el 31 de mayo del 2026, ingresaron **3.980 personas** en flujo inverso: 2.504 hombres [62,9%], 811 mujeres adultas [20,4%], 310 niñas [7,8%] y 355 niños [8,9%]. Estas cifras representan una **reducción del 61,2%** en relación con el mismo periodo del año anterior, cuando se identificaron **10.246 personas**.

Las nacionalidades detectadas son de Venezuela: 3.789 personas [95,2%]; Ecuador: 56 [1,41%]; Estados Unidos: 46 [1,16%]; Perú: 31 [0,78%], y otras 58 personas de México, Haití, Chile, Bolivia, Sudán, Brasil, Argentina y Cuba [1,5%].



Fuente: Migración Colombia. Elaboración propia: Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana.

Para 2026, casi el 100% de los ingresos en este flujo inverso se han registrado por el municipio de Acandí consolidándolo como el punto de ingreso más importante en este periodo. Solo 1 migrante ha sido detectado ingresando por el municipio de Juradó.

Fuente: Formatos de reporte e información de las(os) profesionales en terreno de la Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana. Este boletín contiene hechos relacionados con la movilidad humana forzada masiva, recibidos en el periodo reportado. Se debe tener en cuenta que las cifras son dinámicas, debido a que periódicamente se hace revisión de los hechos y datos que se reportan desde las defensorías regionales. La información de este boletín es un reflejo de la crisis humanitaria en el país; sin embargo, se debe tener en cuenta que la valoración y el registro único de víctimas es competencia únicamente de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Dinámicas de Movilidad Humana Forzada en Colombia

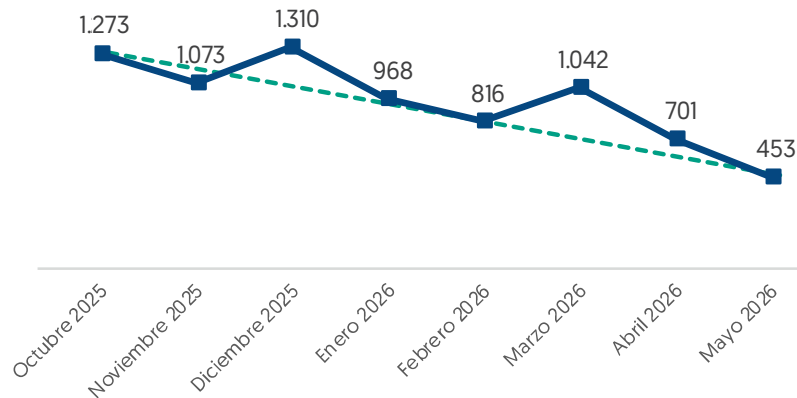
Dinámicas sobre migración, refugio y asilo.

Se pudo determinar que los 665 menores de edad (310 niñas y 355 niños), el 47% (315) son menores de 7 años y los restantes se encuentran entre los 8 y los 17 años. Todos se encontraban viajando acompañados.

De acuerdo con la información recopilada en territorio, estas personas habrían decidido reconsiderar su lugar de residencia y emprender el retorno al país como consecuencia del endurecimiento de las políticas migratorias y el aumento de las deportaciones masivas en Estados Unidos.

La tendencia de este fenómeno migratorio sigue descendiendo en los últimos meses.

Migrantes irregulares en flujo inverso



Fuente: Migración Colombia. Elaboración propia: Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana.

Fuente: Formatos de reporte e información de las(os) profesionales en terreno de la Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana. Este boletín contiene hechos relacionados con la movilidad humana forzada masiva, recibidos en el periodo reportado. Se debe tener en cuenta que las cifras son dinámicas, debido a que periódicamente se hace revisión de los hechos y datos que se reportan desde las defensorías regionales. La información de este boletín es un reflejo de la crisis humanitaria en el país; sin embargo, se debe tener en cuenta que la valoración y el registro único de víctimas es competencia únicamente de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Dinámicas de Movilidad Humana Forzada en Colombia

Dinámicas de movilidad humana asociadas a factores ambientales [desastres, degradación ambiental y efectos del cambio climático].

CAPÍTULO 3

1

Dinámicas de movilidad humana asociadas a factores ambientales [desastres, degradación ambiental y efectos del cambio climático]

1.1. Seguimiento a casos desde la Defensoría del Pueblo

Entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2026, desde la Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana se ha realizado seguimiento y monitoreo a **23 eventos de movilidad humana forzada asociada a factores ambientales en Colombia**. Los cuales han generado el desplazamiento forzado de 25.453 personas en el departamento de Córdoba como el más afectado, en Nariño (Olaya Herrera, Policarpa, Santa Bárbara de Iscuandé, la Tola, el Charco y Mallama), Cauca (Guapi) y Norte de Santander (Ocaña)¹.

A continuación, se relaciona el impacto de estos eventos sobre la movilidad humana, particularmente en términos de desplazamiento forzado:



CÓRDOBA	24.048
NARIÑO	1.302
CAUCA	103
NORTE DE SANTANDER	0

Por otro lado, se ha habido situaciones las cuales han generado que:

- En los municipios de Turbo y Apartadó, en el departamento de Antioquia, se encuentran en riesgo de desplazamiento 7.511 familias [25.541 personas] debido a las lluvias prolongadas que han ocasionado inundaciones y el desbordamiento de ríos.
- En el departamento de Bolívar, Distrito de Cartagena, aproximadamente 700 familias se encuentran en riesgo de desplazamiento en Membrillal [vereda del corregimiento Pasacaballos], como consecuencia del fenómeno de diapirismo de lodo, el cual ha generado afectaciones en las viviendas y las condiciones de vida de la comunidad.²

¹ Las cifras de este evento se encuentran en proceso de verificación, ya que los censos de personas damnificadas aún están en curso y las misiones en terreno de la Defensoría del Pueblo siguen en desarrollo.

² Fenómeno tectónico que corresponde a movimientos de lodo fluido, saturado de agua – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Fuente: Formatos de reporte e información de las(os) profesionales en terreno de la Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana. Este boletín contiene hechos relacionados con la movilidad humana forzada masiva, recibidos en el periodo reportado. Se debe tener en cuenta que las cifras son dinámicas, debido a que periódicamente se hace revisión de los hechos y datos que se reportan desde las defensorías regionales. La información de este boletín es un reflejo de la crisis humanitaria en el país; sin embargo, se debe tener en cuenta que la valoración y el registro único de víctimas es competencia únicamente de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Dinámicas de Movilidad Humana Forzada en Colombia

Dinámicas de movilidad humana asociadas a factores ambientales [desastres, degradación ambiental y efectos del cambio climático].

1.2. Ley 2577 de 2026: Colombia reconoce el desplazamiento forzado por causas climáticas, ambientales y desastres.



El 29 de mayo del 2026 fue expedida la **Ley 2577**, mediante la cual se reconoce la condición de desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres. La norma establece lineamientos para su identificación y crea mecanismos para proteger, atender y acompañar a las personas, familias y comunidades afectadas por estos fenómenos.

Dentro de los aspectos a tener en cuenta, se destacan los siguientes:

- **Creación del Registro Único de Desplazamiento Ambiental.** Se crea el Registro Único de Desplazamiento Ambiental, administrado por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), con el que se identificarán y caracterizarán las personas y comunidades en riesgo o afectadas por desplazamientos asociados al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres.
- **Enfoque diferencial.** La ley incorpora un enfoque diferencial con especial énfasis en la protección de los derechos de las mujeres, niñas y poblaciones en situación de vulnerabilidad. Asimismo, el Registro Único de Desplazamiento Ambiental incluirá un módulo especial para territorios colectivos que permitirá caracterizar los impactos diferenciados del desplazamiento sobre pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y otros grupos étnicos.
- **Certificación de los casos.** La UNGRD será la entidad encargada de verificar y certificar que un desplazamiento está relacionado con causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres, con base en criterios técnicos y evidencia especializada.

Fuente: Formatos de reporte e información de las(os) profesionales en terreno de la Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana. Este boletín contiene hechos relacionados con la movilidad humana forzada masiva, recibidos en el periodo reportado. Se debe tener en cuenta que las cifras son dinámicas, debido a que periódicamente se hace revisión de los hechos y datos que se reportan desde las defensorías regionales. La información de este boletín es un reflejo de la crisis humanitaria en el país; sin embargo, se debe tener en cuenta que la valoración y el registro único de víctimas es competencia únicamente de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Dinámicas de Movilidad Humana Forzada en Colombia

Dinámicas de movilidad humana asociadas a factores ambientales (desastres, degradación ambiental y efectos del cambio climático).

- **Medidas de atención y protección.** Las personas desplazadas por las causas previstas en la ley podrán acceder a medidas humanitarias y de protección orientadas a garantizar sus derechos y condiciones de vida, entre ellas: acceso a alimentación y agua potable, refugio y alojamiento temporal, atención médica, psicosocial y educativa, servicios de saneamiento, programas de rehabilitación económica y social, así como procesos de retorno voluntario, seguro y digno o reasentamiento cuando las condiciones lo requieran.
- **Articulación interinstitucional.** La implementación de la ley involucrará a la UNGRD, el Ministerio de Ambiente, las autoridades ambientales, entidades territoriales, academia y sociedad civil, garantizando una respuesta coordinada frente a esta problemática.

En el marco de la implementación de esta ley, a la Defensoría del Pueblo le corresponde realizar el seguimiento a las medidas de atención y protección dirigidas a la población afectada, así como participar en la Mesa Interinstitucional encargada de la formulación, articulación y seguimiento de la política pública nacional en la materia.

La Defensoría del Pueblo resalta la importancia de que la implementación de la Ley en mención garantice una respuesta integral, efectiva y oportuna frente a las condiciones de vulnerabilidad agravada que enfrentan las comunidades afectadas. Para ello, el Estado debe asegurar el acceso efectivo a las medidas como la asistencia humanitaria, la rehabilitación de infraestructura y los procesos de retorno, reubicación o reasentamiento, eliminando barreras que dificulten su acceso. Asimismo, resulta fundamental incorporar un enfoque basado en derechos humanos en la definición de los criterios para el reconocimiento de las situaciones de desplazamiento y en la valoración de la gravedad de los hechos que las generan, con el fin de garantizar una protección adecuada de la población afectada.

Fuente: Formatos de reporte e información de las(os) profesionales en terreno de la Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana. Este boletín contiene hechos relacionados con la movilidad humana forzada masiva, recibidos en el periodo reportado. Se debe tener en cuenta que las cifras son dinámicas, debido a que periódicamente se hace revisión de los hechos y datos que se reportan desde las defensorías regionales. La información de este boletín es un reflejo de la crisis humanitaria en el país; sin embargo, se debe tener en cuenta que la valoración y el registro único de víctimas es competencia únicamente de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Dinámicas de Movilidad Humana Forzada en Colombia

Dinámicas de movilidad humana asociadas a factores ambientales (desastres, degradación ambiental y efectos del cambio climático).

1.3. Acompañamiento a jornadas de recuperación comunitaria en el marco de la emergencia invernal en Montería

Entre el 14 y el 15 de mayo del 2026, la Defensoría del Pueblo acompañó las jornadas de mejoramiento lideradas por **Acnur** y la **Fundación SURA** (voluntariado), en articulación con la comunidad y voluntarios de la **Defensa Civil**, dirigidas a población en **movilidad humana afectada por la ola invernal e inundaciones** en el corregimiento Leticia [parcelas de Santa Paula y Cedro Cocido], en el municipio de Montería, Córdoba. En el desarrollo de estas actividades, la entidad realizó acciones de acompañamiento y verificación de las condiciones de vulnerabilidad de las personas afectadas por la emergencia invernal.



Fuente: Formatos de reporte e información de las(os) profesionales en terreno de la Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana. Este boletín contiene hechos relacionados con la movilidad humana forzada masiva, recibidos en el periodo reportado. Se debe tener en cuenta que las cifras son dinámicas, debido a que periódicamente se hace revisión de los hechos y datos que se reportan desde las defensorías regionales. La información de este boletín es un reflejo de la crisis humanitaria en el país; sin embargo, se debe tener en cuenta que la valoración y el registro único de víctimas es competencia únicamente de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Dinámicas de Movilidad Humana Forzada en Colombia

Dinámicas de movilidad humana asociadas a factores ambientales (desastres, degradación ambiental y efectos del cambio climático).

Las actividades incluyeron mejoras en infraestructura comunitaria, adecuación de espacios de uso colectivo, fortalecimiento de iniciativas productivas mediante la construcción de huertas y galpones para cría de aves, entrega de insumos agropecuarios y mejoramiento de accesos en las comunidades intervenidas.

Durante el acompañamiento y monitoreo, la Defensoría del Pueblo identificó la persistencia de condiciones de vulnerabilidad en las comunidades afectadas, incluyendo casos de doble afectación en personas víctimas del conflicto armado que también resultaron damnificadas por las inundaciones. Además, evidenció impactos continuados sobre viviendas, infraestructura vial y medios de vida, particularmente actividades agropecuarias y económicas, por lo que reitera la necesidad de fortalecer la respuesta institucional mediante la implementación de brigadas de salud y atención psicosocial, la entrega de ayuda humanitaria y el impulso de acciones de recuperación y reactivación económica.



Fuente: Formatos de reporte e información de las(os) profesionales en terreno de la Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana. Este boletín contiene hechos relacionados con la movilidad humana forzada masiva, recibidos en el periodo reportado. Se debe tener en cuenta que las cifras son dinámicas, debido a que periódicamente se hace revisión de los hechos y datos que se reportan desde las defensorías regionales. La información de este boletín es un reflejo de la crisis humanitaria en el país; sin embargo, se debe tener en cuenta que la valoración y el registro único de víctimas es competencia únicamente de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

